



El Saber como Arma de Vida

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.10 del 15 de mayo de 2019

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

ACUERDO No.10 (15 de mayo de 2019)

“Por medio del cual se recomienda al Consejo Directivo adicionar los literales f, g, h, I al artículo 113 del Estatuto Estudiantil”

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

Conforme a lo previsto en el Estatuto General en su Artículo 27° Literal a) es competencia del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, investigación, proyección social, bienestar universitario; política curricular institucional y sistema de selección y evaluación de docentes y estudiantes.

El Estatuto Estudiantil, en su artículo 111, define el Trabajo de Grado como “una actividad dirigida de investigación y desarrollo sobre un tema específico, estrechamente relacionado con el campo de formación del estudiante, de importancia, actualidad y utilidad social”

La Ley 30 de 1992 en su artículo 6°, literales a), b), d) y g), le asigna como objetivos a la educación superior y sus instituciones la función social de: “Profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país (...) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país (...) Ser factor de desarrollo científico, cultural económico, político y ético a nivel nacional y regional (...) Promover la unidad nacional, la descentralización, integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de la tecnología apropiada que les permitan atender apropiadamente sus necesidades” en consecuencia, para alcanzar estos objetivos, es necesario mantener contacto con el contexto local, regional, nacional e internacional, para así poder ofrecer soluciones a los problemas identificados en la comunidad social y empresarial donde tienen influencia.

En varios países de Latinoamérica se han desarrollado experiencias a través de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal – NAF, cuya finalidad consiste en prestar un servicio de orientación fiscal, sin costo alguno, a las personas que por su baja capacidad económica, se les dificulte acceder a la asesoría de profesionales jurídicos y contables; lo cual estimula la legalidad y el emprendimiento, facilita la labor de la DIAN, fortalece la formación teórico – práctica de los estudiantes en temas fiscales, impacta positivamente a la comunidad mediante la propagación del conocimiento tributario y del



El Saber como Arma de Vida

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.10 del 15 de mayo de 2019

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

acercamiento de la comunidad a la academia y a la autoridad tributaria, fomentando la cultura de la contribución.

Los Núcleos de Apoyo Fiscal y Contable (NAF) son una iniciativa de responsabilidad social, propuesta y guiada por la DIAN, susceptible de ser implementada por las instituciones de Educación Superior, con el fin de crear espacios de atención permanente, donde estudiantes y maestros, previamente capacitados, ofrezcan orientación básica en materia fiscal a personas naturales y jurídicas, sin ningún costo, en el ámbito normativo o técnico, según el alcance que se determine mediante los documentos que formalicen los acuerdos para su implementación.

Se realizó el convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre el Instituto Tecnológico del Putumayo y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, cuyo objeto es aunar esfuerzos para la constitución de Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) mediante los cuales los estudiantes del Instituto Tecnológico del Putumayo, bajo la coordinación de los docentes – supervisores y con el apoyo y acompañamiento permanente de la DIAN, como parte de la política de fomento de la cultura de la contribución, prestaran un servicio netamente académico de orientación a personas de bajos recursos e impulsaran la investigación, en aspectos fiscales.

Se hace necesario de parte de la institución brindar a sus estudiantes diferentes alternativas de opciones grado acordes a su perfil de formación y las necesidades actuales de la región.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Recomendar al Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, adicionar los literales f, g, h, l al artículo 113 del Estatuto estudiantil, cuyos textos quedan de la siguiente manera:

TEXTO ANTERIOR	TEXTO APROBADO
<p>ARTÍCULO 113. <i>(Modificado mediante Acuerdo No.006 del 4 de agosto de 2017)</i> CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE GRADO. De acuerdo a los objetivos mencionados en el Artículo anterior, los Trabajos de Grado pueden ser respectivamente:</p> <p>a. TESIS: Es un trabajo de investigación original que se desarrolla en el ámbito académico que reúne todas las características de una investigación racional: es reflexivo, sistemático y metódico; tiene</p>	<p>ARTICULO 113.- <i>(Modificado mediante Acuerdo No.006 del 4 de agosto de 2017)</i> CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE GRADO. De acuerdo a los objetivos mencionados en el Artículo anterior, los Trabajos de Grado pueden ser respectivamente:</p> <p>a. TESIS: Es un trabajo de investigación original que se desarrolla en el ámbito académico que reúne todas las características de una investigación racional: es reflexivo, sistemático y metódico; tiene por finalidad obtener conocimientos y solucionar problemas en el</p>



El Saber como Arma de Vida

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.10 del 15 de mayo de 2019

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

por finalidad obtener conocimientos y solucionar problemas en el ámbito científico, filosófico o empírico-técnico, y se desarrolla mediante un proceso. Se trata de un trabajo de investigación complejo que requiere de parte del investigador las cualidades de actitud cognoscitiva, actitud moral, actitud objetiva, habilidad en el manejo de métodos y técnicas, y que sea ordenado y perseverante. Esta modalidad aplica para el ciclo Profesional.

b. **PASANTÍA:** Comprende un conjunto de actividades de carácter práctico, que pueden ser realizadas por el estudiante en empresas o instituciones tanto públicas como privadas, las cuales le permitirán la aplicación en forma integrada y selectiva, de conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y valores en casos concretos del campo laboral; con el fin de lograr la validación de saberes, el desarrollo de habilidades profesionales y la atención directa de las necesidades del medio. Se permitirá como modalidad de grado para los ciclos Técnico Profesional, Tecnológico y profesional universitario. La pasantía podrá ser remunerada o ad-honorem, y tendrá una duración mínima de cuatrocientas ochenta (480) horas efectivas para el ciclo técnico profesional, seiscientos cuarenta (640) ciclo tecnológico y ochocientas ochenta (880) horas efectivas para el ciclo profesional. En todo caso, debe suscribirse un convenio conforme a las normas vigentes con la empresa, organización y/o institución con la cual se desarrollará la misma y el tiempo efectivo cuenta a partir de la legalización del pasante en la empresa o institución y la suscripción del acta de inicio.

ámbito científico, filosófico o empírico-técnico, y se desarrolla mediante un proceso. Se trata de un trabajo de investigación complejo que requiere de parte del investigador las cualidades de actitud cognoscitiva, actitud moral, actitud objetiva, habilidad en el manejo de métodos y técnicas, y que sea ordenado y perseverante. Esta modalidad aplica para el ciclo Profesional.

b. **PASANTÍA:** Comprende un conjunto de actividades de carácter práctico, que pueden ser realizadas por el estudiante en empresas o instituciones tanto públicas como privadas, las cuales le permitirán la aplicación en forma integrada y selectiva, de conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y valores en casos concretos del campo laboral; con el fin de lograr la validación de saberes, el desarrollo de habilidades profesionales y la atención directa de las necesidades del medio. Se permitirá como modalidad de grado para los ciclos Técnico Profesional, Tecnológico y profesional universitario. La pasantía podrá ser remunerada o ad-honorem, y tendrá una duración mínima de cuatrocientas ochenta (480) horas efectivas para el ciclo técnico profesional, seiscientos cuarenta (640) ciclo tecnológico y ochocientas ochenta (880) horas efectivas para el ciclo profesional. En todo caso, debe suscribirse un convenio conforme a las normas vigentes con la empresa, organización y/o institución con la cual se desarrollará la misma y el tiempo efectivo cuenta a partir de la legalización del pasante en la empresa o institución y la suscripción del acta de inicio.

c. **PRODUCCIÓN ACADÉMICA POR LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:** Es el aporte intelectual y práctico que realiza un estudiante a los proyectos de investigación planteados desde las diferentes instancias del Instituto en la búsqueda de



El Saber como Arma de Vida

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.10 del 15 de mayo de 2019

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

c. PRODUCCIÓN ACADÉMICA POR LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Es el aporte intelectual y práctico que realiza un estudiante a los proyectos de investigación planteados desde las diferentes instancias del Instituto en la búsqueda de respuesta a problemas de la región. El trabajo realizado por el estudiante bajo las líneas de investigación requiere del acompañamiento del docente responsable de la línea de investigación y no requiere que dicho trabajo se someta a la consideración de los jurados. La producción académica por línea de investigación puede realizarse a través de: a) **SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN:** Para ciclos Técnico Profesional y Tecnológico, con duración mínima de dos periodos académicos- Los estudiantes pueden inscribir esta opción como modalidad de grado para el ciclo técnico profesional aprobadas las unidades de formación hasta el segundo semestre y en el caso del ciclo tecnológico podrán inscribirla aprobadas las unidades de formación hasta el cuarto semestre del ciclo y b) **GRUPOS DE INVESTIGACIÓN:** Para ciclo Profesional Universitario, con duración mínima de dos (2) periodos académicos. El estudiante podrá inscribir esta modalidad una vez aprobadas las unidades de formación hasta el octavo semestre. En todo caso, el estudiante no podrá tener durante dichos periodos académicos un promedio de rendimiento inferior a 3.7

d. ESPECIALIZACION: Es el proceso por el que un individuo, un colectivo o una institución se centra en una actividad o área concreta del conocimiento. En las especializaciones Técnica Profesional, Tecnológica y/o Profesional se podrán matricular estudiantes externos y el valor de la matrícula se definirá

respuesta a problemas de la región. El trabajo realizado por el estudiante bajo las líneas de investigación requiere del acompañamiento del docente responsable de la línea de investigación y no requiere que dicho trabajo se someta a la consideración de los jurados. La producción académica por línea de investigación puede realizarse a través de:

a) **SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN:** Para ciclos Técnico Profesional y Tecnológico, con duración mínima de dos periodos académicos- Los estudiantes pueden inscribir esta opción como modalidad de grado para el ciclo técnico profesional aprobadas las unidades de formación hasta el segundo semestre y en el caso del ciclo tecnológico podrán inscribirla aprobadas las unidades de formación hasta el cuarto semestre del ciclo y b) **GRUPOS DE INVESTIGACIÓN:** Para ciclo Profesional Universitario, con duración mínima de dos (2) periodos académicos. El estudiante podrá inscribir esta modalidad una vez aprobadas las unidades de formación hasta el octavo semestre. En todo caso, el estudiante no podrá tener durante dichos periodos académicos un promedio de rendimiento inferior a 3.7.

c. ESPECIALIZACION: Es el proceso por el que un individuo, un colectivo o una institución se centra en una actividad o área concreta del conocimiento. En las especializaciones Técnica Profesional, Tecnológica y/o Profesional se podrán matricular estudiantes externos y el valor de la matrícula se definirá por resolución Rectoral. Una especialización ayuda a: a) Poseer conocimientos técnicos, tecnológicos o profesionales sobre un tema o área específica; b) Desempeñar un rol determinado respecto a tareas y actividades específicas. La especialización puede ser: Técnica Profesional, Tecnológica y Profesional, y para su validez como



El Saber como Arma de Vida

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.10 del 15 de mayo de 2019

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

por resolución Rectoral. Una especialización ayuda a: a) Poseer conocimientos técnicos, tecnológicos o profesionales sobre un tema o área específica; b) Desempeñar un rol determinado respecto a tareas y actividades específicas. La especialización puede ser: Técnica Profesional, Tecnológica y Profesional, y para su validez como modalidad de trabajo de grado se tienen las siguientes consideraciones:

-ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL Y TECNOLÓGICA: Con el primer semestre cursado de una Especialización Técnica Profesional y/o Tecnológica, el estudiante podrá graduarse como Técnico Profesional ó Tecnólogo siempre y cuando el promedio obtenido sea igual o superior a 3.7. Un estudiante de ciclo profesional que termine y apruebe la totalidad de la malla curricular correspondiente a su programa académico y haya obtenido su titulación en una especialización tecnológica durante su ciclo de profesionalización podrá graduarse en su ciclo profesional con la validación de la titulación obtenida en la especialización tecnológica.

-ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL: El estudiante de ciclo profesional que curse una especialización profesional con una Universidad reconocida con registro calificado por el Ministerio de Educación Nacional, podrá graduarse con la certificación de culminación de un semestre y la correspondiente matrícula para el segundo semestre de la misma.

e. (Modificado mediante Acuerdo No.026 del 20 de diciembre de 2018) DIPLOMADOS DE PROFUNDIZACIÓN: Se realizarán para todas

modalidad de trabajo de grado se tienen las siguientes consideraciones:

-ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL Y TECNOLÓGICA: Con el primer semestre cursado de una Especialización Técnica Profesional y/o Tecnológica, el estudiante podrá graduarse como Técnico Profesional ó Tecnólogo siempre y cuando el promedio obtenido sea igual o superior a 3.7. Un estudiante de ciclo profesional que termine y apruebe la totalidad de la malla curricular correspondiente a su programa académico y haya obtenido su titulación en una especialización tecnológica durante su ciclo de profesionalización podrá graduarse en su ciclo profesional con la validación de la titulación obtenida en la especialización tecnológica.

-ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL: El estudiante de ciclo profesional que curse una especialización profesional con una Universidad reconocida con registro calificado por el Ministerio de Educación Nacional, podrá graduarse con la certificación de culminación de un semestre y la correspondiente matrícula para el segundo semestre de la misma.

e. (Modificado mediante Acuerdo No.026 del 20 de diciembre de 2018) DIPLOMADOS DE PROFUNDIZACIÓN: Se realizarán para todas las personas que deseen cursarlos en los distintos ciclos y programas ofertados por la Institución. Se trata de procesos formativos conducentes a certificación, que tienen como finalidad la profundización en área temática específica asociada al desempeño profesional. Su apertura será autorizada por el Rector de la institución, conforme a la carta de pertinencia, estudio financiero y necesidad presentada por la respectiva facultad. Su desarrollo en la institución tiene las siguientes características como modalidad de trabajo de grado:



El Saber como Arma de Vida

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.10 del 15 de mayo de 2019

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

las personas que deseen cursarlos en los distintos ciclos y programas ofertados por la Institución. Se trata de procesos formativos conducentes a certificación, que tienen como finalidad la profundización en área temática específica asociada al desempeño profesional. Su apertura será autorizada por el Rector de la institución, conforme a la carta de pertinencia, estudio financiero y necesidad presentada por la respectiva facultad. Su desarrollo en la institución tiene las siguientes características como modalidad de trabajo de grado:

I. NUMERO DE CREDITOS. El número de créditos académicos conforme al nivel y tipo de formación al que corresponda será de: a) 3 créditos académicos para el ciclo técnico profesional. b) 5 créditos académicos para el ciclo tecnológico y c) 12 créditos académicos para el ciclo profesional.

II. VALOR DEL DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN. En los Diplomados de profundización se podrán matricular estudiantes externos y el valor de la matrícula se definirá por resolución Rectoral. En el caso de los diplomados de profundización como opción de grado su costo será igual al costo académico establecido para el nivel de formación en la institución para el cual se desarrolle.

III. NOTA MINIMA DE APROBACIÓN COMO OPCIÓN DE GRADO. El Diplomado de profundización como opción de modalidad de trabajo de grado debe aprobarse con una nota igual o superior a 3.7.

I. NUMERO DE CREDITOS. El número de créditos académicos conforme al nivel y tipo de formación al que corresponda será de: a) 3 créditos académicos para el ciclo técnico profesional. b) 5 créditos académicos para el ciclo tecnológico y c) 12 créditos académicos para el ciclo profesional.

II. VALOR DEL DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN. En los Diplomados de profundización se podrán matricular estudiantes externos y el valor de la matrícula se definirá por resolución Rectoral. En el caso de los diplomados de profundización como opción de grado su costo será igual al costo académico establecido para el nivel de formación en la institución para el cual se desarrolle.

III. NOTA MINIMA DE APROBACIÓN COMO OPCIÓN DE GRADO. El Diplomado de profundización como opción de modalidad de trabajo de grado debe aprobarse con una nota igual o superior a 3.7.

IV. NÚMERO DE CRÉDITOS APROBADOS. Para su matrícula en el ciclo técnico profesional el estudiante debe haber cursado y aprobado las unidades de formación hasta el tercer semestre del ciclo. En el caso del ciclo tecnológico el estudiante debe haber aprobado y cursado las unidades de formación hasta el quinto semestre. En el ciclo profesional se requiere haber cursado y aprobado la totalidad de la malla curricular hasta el noveno semestre.

f). CONSULTORÍAS ACADÉMICAS: Las consultorías académicas, son un servicio que prestan los estudiantes del Instituto Tecnológico del Putumayo bajo una forma organizada y sistemática, es de carácter temporal, y está predeterminada en términos de productos o



El Saber como Arma de Vida

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.10 del 15 de mayo de 2019

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

IV. NÚMERO DE CRÉDITOS APROBADOS. Para su matrícula en el ciclo técnico profesional el estudiante debe haber cursado y aprobado las unidades de formación hasta el tercer semestre del ciclo. En el caso del ciclo tecnológico el estudiante debe haber aprobado y cursado las unidades de formación hasta el quinto semestre. En el ciclo profesional se requiere haber cursado y aprobado la totalidad de la malla curricular hasta el noveno semestre.

PARÁGRAFO 1. Cualquiera de las clasificaciones de las modalidades de Grado tiene la misma rigurosidad en su desarrollo, evaluación y aprobación, exceptuando la pasantía.

PARÁGRAFO 2. El Centro de Investigaciones y Extensión Científica y Tecnológica - CIECYT, reglamentará la metodología de realización de cada modalidad de grado para optar al título, acorde con los lineamientos generales y de investigación adoptados por la institución.

PARÁGRAFO 3. Para el desarrollo, presentación y sustentación del trabajo de grado, el estudiante dispondrá de doce (12) meses contados a partir de la terminación de su plan de estudios, de no ejecutarse en ese tiempo, deberá pagar el 30% del valor semestral de la matrícula vigente por un tiempo máximo de dieciocho (18) meses más. Si pasado este tiempo no se ha graduado, perderá el derecho definitivamente a obtener el título académico del programa cursado.

resultados. Implica la aplicación de conocimientos y prácticas a situaciones específicas.

Los servicios de consultoría académica se clasifican en: Consultoría Contable, Consultoría Administrativa, Consultoría Ambiental y consultoría en soluciones informáticas. Aplicará como modalidad de grado para el ciclo Profesional de todos los programas ofertados por la institución acorde a su perfil profesional.

Consultoría Contable: Comprende un conjunto de actividades de carácter teórico práctico, que realiza el estudiante en el punto de atención del núcleo de apoyo contable y fiscal – NAF, las cuales le permitirán fomentar la cultura de la contribución; proporcionando a los estudiantes una vivencia práctica sobre el asesoramiento contable y fiscal, ilustrándolos acerca del sentido social de los impuestos y del gasto público y fortaleciendo en ellos la ética profesional y el servicio a la comunidad; Aplicará como modalidad de grado para los programas de contaduría pública y Administración de Empresas.

Consultoría Empresarial: La consultoría empresarial está enfocada a asesorar de forma clara objetiva e independiente a las diferentes problemáticas de las empresas, y recomendar soluciones a estos problemas que aquejan al sector empresarial del Putumayo. Con especial interés en el fortalecimiento de la gestión administrativa entendida como la forma en que las empresas utilizan los recursos escasos para conseguir los objetivos deseados con el fin de potencializar el proceso administrativo empresarial desde sus 4 funciones específicas: planeación, organización, dirección y control. Aplicará como modalidad de grado para el ciclo



El Saber como Arma de Vida

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.10 del 15 de mayo de 2019

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

PARÁGRAFO 4. Quienes, a la fecha de expedición de este Acuerdo hayan superado los treinta (30) meses desde su terminación del plan de estudios y no se hayan graduado, se acogerán a las disposiciones establecidas en el Artículo 193 del Estatuto, siempre en armonía con el principio de favorabilidad.

PARAGRAFO 5. Quienes a la fecha de expedición del presente Acuerdo hayan presentado e inscrito su propuesta de modalidad de trabajo de grado ante el CIECYT, podrán continuar en el desarrollo de la misma o acogerse a estas disposiciones.

profesional del programa de Administración de Empresas.

Consultoría Ambiental: ofrece asesoría, capacitación y trámites relacionados con todos los asuntos en materia ambiental de una empresa u organización.

Aplicará como modalidad de grado para el ciclo profesional del programa de Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Forestal.

Consultoría en Soluciones Informáticas: Este servicio estará orientado a: Diseño y creación de páginas web, Capacitación en herramientas ofimáticas, Instalación y configuración de redes de datos, Creación de software, Automatización de procesos y Tics. Aplicará como modalidad de grado para el ciclo profesional del programa de Ingeniería de sistemas.

g). MONOGRAFIA: Este trabajo de investigación gira alrededor de un tema específico e involucra uno o varios problemas que se encuentran estrechamente vinculados. Se trata de un análisis particular y profundo de un tema, que puede presentarse en forma descriptiva o explicativa. Requiere de parte del investigador, por derivarse de las características de este trabajo, un dominio del tema tratado. Aplicará como modalidad de grado para el ciclo Tecnológico de todos los programas ofertados por la institución.

h). PLAN DE NEGOCIO: es un documento que describe, de manera general, un negocio y el conjunto de estrategias que se implementarán para su éxito. En este sentido, el plan de negocios presenta un análisis del mercado y establece el plan de acción que seguirá para alcanzar el conjunto de objetivos que se ha propuesto. Como tal, el plan de negocios tiene un uso interno,



El Saber como Arma de Vida

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.10 del 15 de mayo de 2019

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

desde el punto de vista de gestión y planificación, y otro externo, como herramienta de promoción y comunicación de la idea del negocio, bien sea para venderla, bien para obtener financiamiento. Aplicará como modalidad de grado para el ciclo profesional de todos los programas ofertados por la institución.

i) ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD: El estudio de prefactibilidad se lleva a cabo con el objetivo de contar con información preliminar sobre el proyecto a realizar, mostrando las alternativas que se tienen y las condiciones que rodean al proyecto. Este estudio de prefactibilidad se compone de: estudio de mercado, estudio tecnológico, estudio financiero, suministros, estudio administrativo y estudio de impacto ambiental. Aplicará como modalidad de grado para el ciclo profesional de todos los programas ofertados por la institución.

PARÁGRAFO 1. Cualquiera de las clasificaciones de las modalidades de Grado tiene la misma rigurosidad en su desarrollo, evaluación y aprobación, exceptuando la pasantía.

PARÁGRAFO 2. El Centro de Investigaciones y Extensión Científica y Tecnológica - CIECYT, reglamentará la metodología de realización de cada modalidad de grado para optar al título, acorde con los lineamientos generales y de investigación adoptados por la institución.

PARÁGRAFO 3. Para el desarrollo, presentación y sustentación del trabajo de grado, el estudiante dispondrá de doce (12) meses contados a partir de la terminación de su plan de estudios, de no ejecutarse en ese tiempo, deberá pagar el 30% del valor semestral de la matrícula vigente por un tiempo máximo de dieciocho (18) meses más. Si pasado este tiempo no se ha graduado, perderá



El Saber como Arma de Vida

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.10 del 15 de mayo de 2019

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

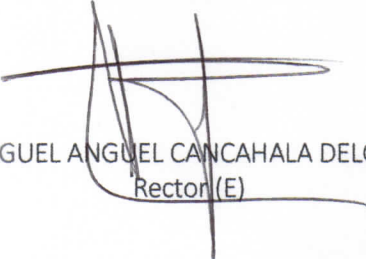
Mineducación

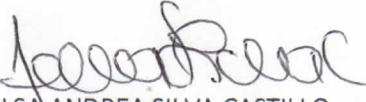
	<p>el derecho definitivamente a obtener el título académico del programa cursado.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Quienes, a la fecha de expedición de este Acuerdo hayan superado los treinta (30) meses desde su terminación del plan de estudios y no se hayan graduado, se acogerán a las disposiciones establecidas en el Artículo 193 del Estatuto, siempre en armonía con el principio de favorabilidad.</p> <p>PARAGRAFO 5. Quienes a la fecha de expedición del presente Acuerdo hayan presentado e inscrito su propuesta de modalidad de trabajo de grado ante el CIECYT, podrán continuar en el desarrollo de la misma o acogerse a estas disposiciones.</p>
--	---

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los quince (15) días de mayo de dos mil diecinueve (2019).


MIGUEL ANGUÉL CANCAHALA DELGADO
Rector (E)


NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica

Elaboro: José Yepes Casanova, Profesional de Apoyo
Revisó: Consejo Académico